



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

LAS PIEDRAS – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS

Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2025-ACM-MDLP

Planchón, 12 de febrero del 2025

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°003-2025-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 12 de febrero del año 2025, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató el punto de agenda sobre:

DONACIÓN IRREGULAR DE UNA UNIDAD VEHICULAR MENOR (MOTOCICLETA) A FAVOR DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LAGO VALENCIA MEDIANTE Acuerdo de Concejo N° 135-2019-ACM-MDLP DE 29 DE OCTUBRE DE 2019.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, de la misma manera el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *“Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos...”* concordante con el Art. 41 del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

Que, Mediante ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE VEHICULO EN CUSTODIA TEMPORAL EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN LA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1104 el Programa Nacional de Bienes Incautados- PRONABI hace entrega física a favor de la Municipalidad Distrital de las Piedras del bien **motocicleta** marca **Honda**, modelo **CGL 125**, color **guinda**, placa **9155-3X** (ITEM 2);

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 135-2019-ACM-MDLP, de fecha 29 de octubre de 2019 en Sesión Ordinaria N°020-2019 y por **MAYORIA DE VOTOS**, la Municipalidad Distrital de Las Piedras APRUEBA la donación de una motocicleta a favor de la Comunidad Campesina de Lago Valencia;

Que, mediante ACTA DE ENTREGA DE MOTOCICLETA-DONACION, de fecha 05 de noviembre de 2019, en las Instalaciones de la Municipalidad Distrital de las Piedras se efectúa la entrega en aplicación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 135-2019-ACM-MDLP, de una **motocicleta** marca **Honda**, modelo **CGL 125**, color **guinda**, placa **9155-3X** por parte de la Municipalidad a favor de la Comunidad Campesina de Lago Valencia;

Que, de acuerdo con la Opinión Legal N° 074-2025-MDLP-PAPET, se concluye que la donación de dicho bien fue irregular, dado que la motocicleta se encontraba en calidad de **ASIGNACIÓN DE USO TEMPORAL** otorgado por el Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI) y no podía ser objeto de transferencia;

Que, como antecedente, se presentó el Informe 006-2025-MDLP-PATRIMONIO-JLGC de fecha 03 de febrero de 2025 emitido por el jefe (e) de la Oficina de Patrimonio pone de conocimiento respecto de este acto irregular observado adjuntando toda la documentación generada como sustento;

Que, en sesión de concejo N°003-2025-CM, que se llevó a cabo el 12 de febrero, el **Alcalde Richard Martin Chacacanta Estrada** solicitó en la estación de pedidos, se autorice llevar a debate, **EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE LA DONACIÓN IRREGULAR DE UNA UNIDAD VEHICULAR MENOR (MOTOCICLETA) A FAVOR DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LAGO VALENCIA MEDIANTE Acuerdo de Concejo N° 135-2019-ACM-MDLP DE 29 DE OCTUBRE DE 2019**, en merito a todos los antecedentes generados de la Opinión Legal N° 074-2025-MDLP-PAPET, el mismo que es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

LAS PIEDRAS – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS

Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2025-ACM-MDLP

Planchón, 12 de febrero del 2025

Que, conforme a lo establecido en la cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1104, los bienes incautados son intransferibles a entidades privadas o comunitarias, salvo disposición expresa del PRONABI;

Que, en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, un Acuerdo de Concejo puede ser revocado por otro nuevo Acuerdo de Concejo Municipal, con el fin de disponer la nulidad del anterior y recuperar el bien patrimonial indebidamente transferido;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera, regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Que, según lo acordado por el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, por **UNANIMIDAD** de votos, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 135-2019-ACM-MDLP, mediante el cual se dispuso la donación de la motocicleta Honda CGL 125, color guinda, placa 91553X, al Centro Poblado de Lago Valencia, por haber sido emitido en contravención a la normativa vigente sobre bienes incautados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la *Gerencia Municipal*, en coordinación con la *Oficina de Patrimonio*, realice las gestiones necesarias para la recuperación inmediata de la motocicleta donada irregularmente, asegurando su restitución al inventario municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la *Procuraduría Municipal* la adopción de las acciones legales correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la *Oficina de Tecnologías de Información* proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe/) / (<https://www.gob.pe/munilaspiedras>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C
GM.
ALC/RMCE
OGACGD/IMAD
OGPP
ARCHIVO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
Lc. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
Aboy Irma Mercedes Arambulo Dueñas
JEFE(a) DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SECCIÓN DOCUMENTARIA

